

¿Una norma más?

Por: Jazmín Carrión Calvario

El pasado martes 7 de junio, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dio a conocer la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, a consecuencia de los recientes problemas de contaminación atmosférica en el Valle de México, con la cual se pretende principalmente hacer un cambio en las políticas ambientales en las cuestiones que afectan directamente la calidad del aire en la zona.

La Norma Oficial Mexicana de Emergencia se enfoca en los cambios que son necesarios hacer a los procesos de verificación de vehículos, de una manera más estricta y tratando de erradicar la impunidad que ha existido durante largo tiempo en esta cuestión. La medida se aplicará a las unidades de transporte de carga con placas federales y en vehículos particulares que circulan en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

La norma se adecua a lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, donde se menciona que una ley de emergencia se puede crear a raíz de situaciones que atenten contra la salud de la población, como es el caso de problemas ambientales. Este tipo de norma tiene una duración de máximo seis meses, y después de ese tiempo deja de ser obligatoria, sin embargo la cantidad de tiempo puede duplicarse, como en este caso lo hizo saber SEMARNAT, al dar a conocer la Norma de Emergencia.

A lo anterior, hago el siguiente cuestionamiento: ¿una Norma Oficial Mexicana es lo suficiente para contrarrestar los problemas de contaminación atmosférica en la capital del país?

Al tratarse de este tipo de ordenamiento, se entiende que se está a lo dispuesto por una norma de carácter obligatorio, es decir que las autoridades, en este caso locales y federales se encargarán de hacerla cumplir a todos los ciudadanos por igual, así como en los casos de transporte público y vehículos de carga pesada, se obliga a las empresas relacionadas que cumplan con los lineamientos establecidos por la norma.

Sin embargo considero que es algo que va más allá, una cuestión de cultura y respeto tanto hacia los recursos naturales, como a los demás ciudadanos, ya que es algo obvio estar consciente de la contaminación que produce uno mismo y de lo que puede hacer para disminuirla o eliminarla, o es que ¿necesitamos que se nos obligue de manera coercitiva a adecuarnos a un comportamiento para que podamos llevarlo a cabo?

Tendremos que esperar tres cosas: al 1 de julio, fecha que se estableció para la entrada en vigor de la Norma, a la publicación de medidas que regulen lo relacionado a la industria y otras fuentes contaminantes del aire, y sobre todo esperar a que la NOM-EM-167-SEMARNAT-2016 se empiece a hacer efectiva respecto de las verificaciones que tanta polémica causan, así como a sacar de circulación inmediatamente a los vehículos que se conocen como “chimeneas rodantes” y que siguen siendo utilizados como si nada ocurriera.

Esperando a que las medidas anteriores funcionen adecuadamente y logrando un buen trabajo en conjunto de la autoridad con el ciudadano, no estaría de más empezar a implementarlas en las capitales de los demás estados de la República así como en ciudades altamente pobladas en las que los principales medios de transporte son los vehículos que funcionan a base de la quema de combustibles fósiles, ya que no están exentas del problema de contaminación atmosférica.

Sin embargo, están muy a tiempo de prever una contingencia ambiental como la que tuvo que ocurrir en Ciudad de México para empezar a actuar.

Es aquí donde aplica totalmente el dicho: *“cuando veas la barba del vecino rasurar, pon la tuya a remojar”*.

Verdad, ¿Jalisco?